AUTORIZACIÓN

Autorización de despacho para una sola operación

Código nacional 1005. Artículo 5 del Real Decreto 335/2010 y artículos 18 y 19 del Reglamento (UE) n.º 952/2013

A la Aduana de (aduana de despacho)

(nombre y apellidos), con documento de identidad (número), en calidad de (cargo) de (razón social), con NIF (NIF), número EORI (número EORI de la empresa) y domicilio fiscal en (domicilio), con poder suficiente según (escritura o documento que acredita el poder del firmante, con notario, fecha y protocolo),

MANIFIESTA

Que autoriza a (razón social del representante aduanero), con NIF (NIF del representante), inscrito en el Registro de Representantes Aduaneros, para que actúe como su representante aduanero en una sola operación.

Que la operación es la (importación o exportación) de (descripción precisa de la mercancía, con marca, modelo y referencias), amparada por la factura (número y fecha de la factura) y el documento de transporte (tipo y número del documento de transporte), que se declarará ante esa Aduana.

Que la representación es (directa o indirecta). En la directa el representante actúa en nombre y por cuenta de la empresa. En la indirecta actúa en nombre propio y por cuenta de ella, según el artículo 18, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 952/2013.

Que la autorización comprende la presentación de la declaración aduanera y de los documentos que exija el régimen solicitado, la asistencia al reconocimiento de las mercancías y a la toma de muestras, la formulación de alegaciones y la aportación de documentos, la solicitud de rectificación de la declaración, las actuaciones posteriores al levante y la recepción de los requerimientos y comunicaciones del procedimiento.

Que la autorización se limita a esa operación, no habilita para ninguna otra y conserva sus efectos hasta que terminen los procedimientos que se inicien con la declaración.

Que en los documentos de soporte de la declaración aduanera se indica el código nacional 1005, cuyo texto oficial es "Autorización individual de despacho", y que esta autorización acompaña a la declaración.

Que conoce que, como documento privado, esta autorización acredita la representación con la firma del otorgante legitimada ante notario, según el artículo 5, apartado 1, letra a), del Real Decreto 335/2010, y que una autorización para una sola operación no se inscribe en el registro de autorizaciones de despacho.

Y para que conste ante la Aduana, firma la presente en (lugar), a (fecha).

El otorgante
(nombre y apellidos)

El representante aduanero, que acepta
(nombre y apellidos del firmante)